

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 2141** *SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY EÓLICA, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
SIEMENS GAMESA RENEWABLE ENERGY INNOVATION & TECHNOLOGY, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, el "RDL"), se hace público que, en fecha 12 de mayo de 2026, el Socio Único de cada una de las sociedades Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente") y Siemens Gamesa Renewable Energy Innovation & Technology, S.L.U. (la "Sociedad Absorbida") (la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, conjuntamente, las "Sociedades Participantes"), aprobó la fusión mediante la absorción de Siemens Gamesa Renewable Energy Innovation & Technology, S.L.U. por parte de Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.U., con la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio social de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que las adquirirá por sucesión universal, subrogándose en todos los derechos y obligaciones que componen el patrimonio de la Sociedad Absorbida.

La operación de fusión se aprobó conforme al proyecto común de fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades Participantes en fecha 16 de marzo de 2026 y se realiza de conformidad con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 53 del RDL, al tratarse de una operación de fusión en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbida.

Asimismo, se hace constar que, a los efectos legales oportunos, antes de la consignación de las decisiones de Socio Único, se ha puesto a disposición de la representación legal de las personas trabajadoras de las Sociedades Participantes la documentación prevista en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 5 y 7 del RDL, así como del artículo 46 del mismo texto legal, incluyendo el Informe del órgano de administración y el proyecto de fusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 del RDL, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades Participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el respectivo balance de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho de protección previsto en los artículos 13 y 14 del RDL que asiste a los acreedores de la Sociedad Absorbida cuyos créditos hubieran nacido con anterioridad a la presente publicación y que aún no hubieran vencido.

Por último, se hace constar, a efectos del mencionado artículo 10 del RDL, al carecer las Sociedades Participantes de página web corporativa, se publicará el anuncio en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia en la que las mismas tienen su domicilio.

En Sarriguren Egues (Navarra), 12 de mayo de 2026.- Administradores Mancomunados de Siemens Gamesa Renewable Energy Eólica, S.L.U., D. Kerman Gabiola Usandizaga y D. Thays Zapatero Larrío y Administradores Mancomunados de Siemens Gamesa Renewable Energy Innovation & Technology, S.L.U, D. Kerman Gabiola Usandizaga y D. Thays Zapatero Larrío.

ID: A260020268-1